



**MAT.: DEFINE FACTOR DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL PROCESO DE CALIFICACIONES 2019-2020 DE LOS FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL DE ALGARROBO**

ALGARROBO,

13 NOV 2020

DECRETO N°: P

2239

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 293 de fecha 14.01.2016, Ratifica y aprueba Reglamento de Calificaciones para el Departamento de Salud Municipal Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-ARTICULO 35° del D.S. 1889/1995 Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por la Ley 19.378: "En caso de producirse empates, entre dos o más funcionarios que obtuvieran el mismo puntaje a aquel definido como límite inferior de cada tramo, de acuerdo al artículo anterior, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios: En Primer término, se considerará el puntaje promedio de las calificaciones de los funcionarios correspondientes a los últimos años, con un máximo de tres. En Segundo término, de continuar el empate, se considerará el puntaje obtenido en el proceso de calificación en aquel factor de mayor relevancia "Conducta Funcionaria" definido por la Entidad Administradora. En caso de subsistir empate, se dirimirá de acuerdo con el puntaje de capacitación vigente. Si aplicado este criterio se mantuvieren situaciones de empate, se recurrirá a los números de bienes computables para el elemento de experiencia. En último término, de persistir una situación de empate corresponderá dirimir a la autoridad máxima de la Entidad Administradora.

-ARTÍCULO 5 del Reglamento de Calificaciones del Departamento de Salud señala "En atención a lo dispuesto en el artículo N° 33 del Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo donde se dispone que el Factor de mayor importancia del proceso Calificatorio es "Conducta Funcionaria" lo que debe ser decretado al inicio de cada proceso de calificación.

**DECRETO:**

- I. DEFINASE "CONDUCTA FUNCIONARIA" como factor de mayor relevancia para el Proceso de calificaciones 2019-2020, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos mencionados en el Considerando.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JYMRMM/U.C./DVD/cto  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Desam

(2)  
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
P-2239  
FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2020  
FECHA SALIDA: 17 NOV 2020  
OBSERVACIÓN N° .....

